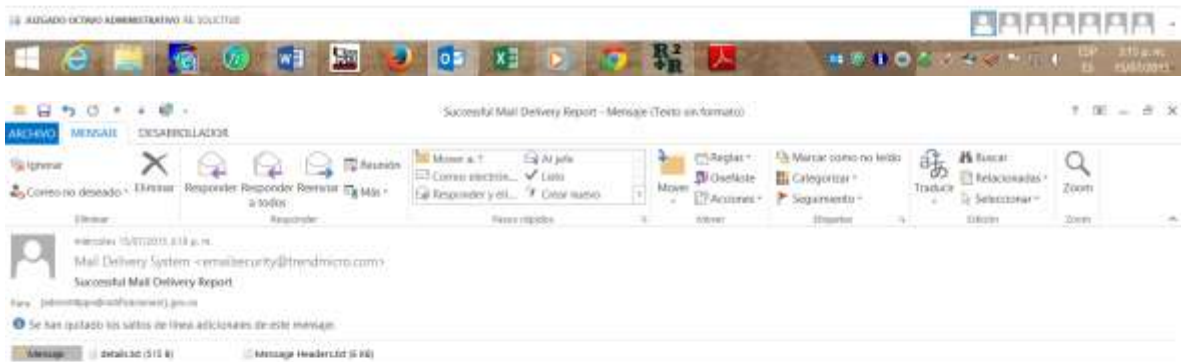




Ref.
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
Nº RADICACION: 19001333100020150019000
ACCIONANTE: MARIA MELIDA TAGUNAS IBA Y OTROS
ACCIONADO: NACION – MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y OTROS

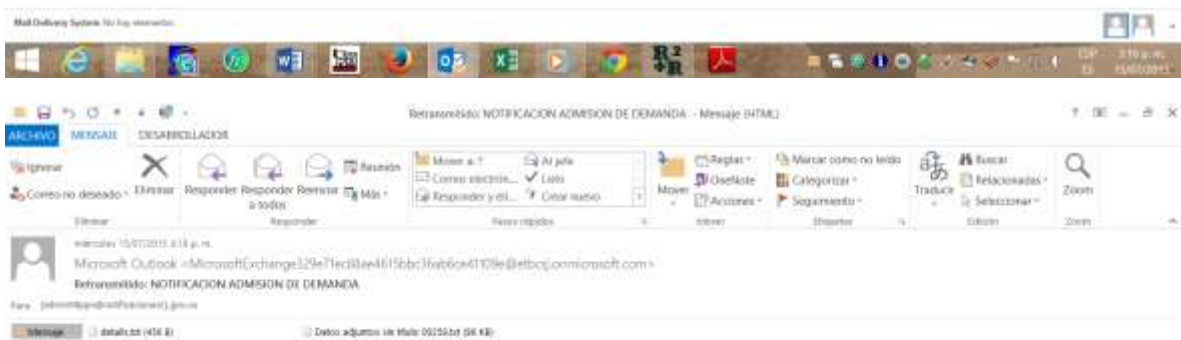
De conformidad con el Art. 199 del CPACA, modificado por el Art.512 de la Ley 1564 de 2012, en la fecha notifico el contenido de la Providencia Nº 604 que admite la demanda dentro del proceso citado en la referencia. Al mismo adjunto copia de la demanda.



Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<oficial@antidelin.gov.co>: delivery via 10.64.10.5[10.64.10.5]:25: 250 OK

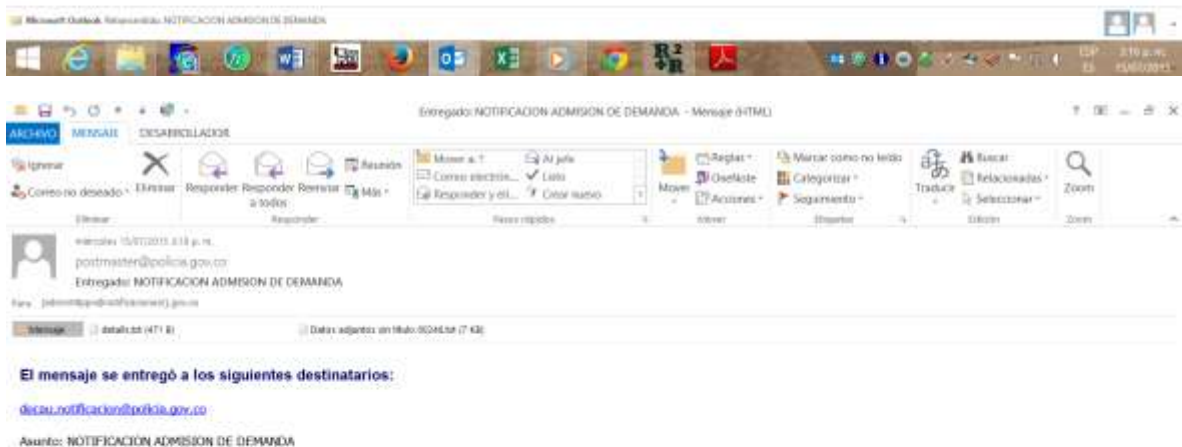


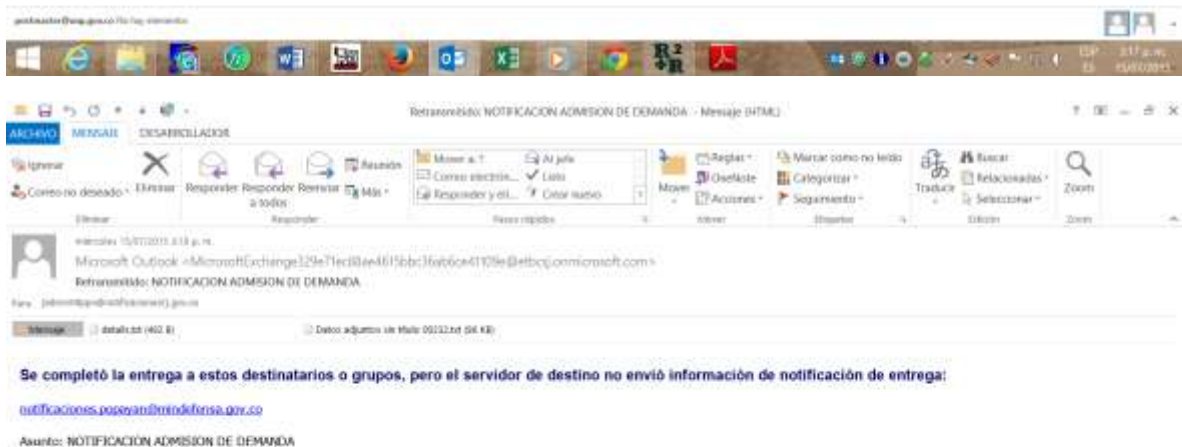
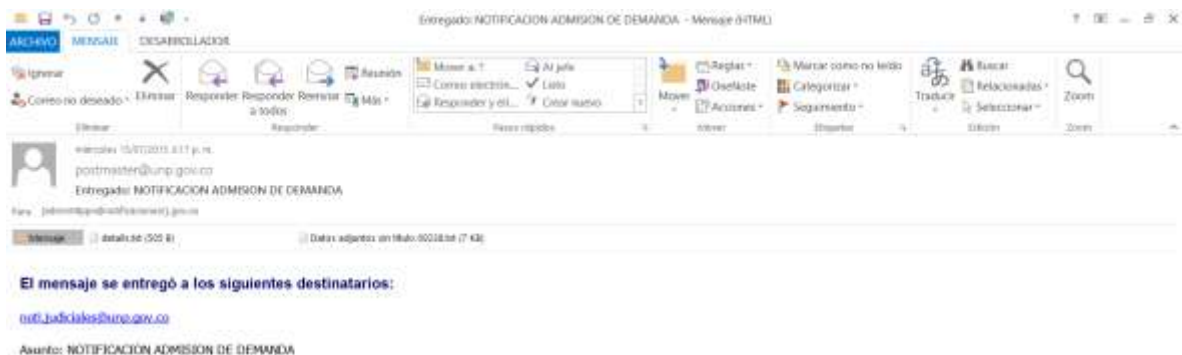
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISION DE DEMANDA









Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Número de Radicado 20154010982802

Bogotá D. C., 15/07/2015

Este documento acredita el envío de la notificación judicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 612 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Si su notificación fue realizada por este medio, no es necesario realizarlo nuevamente por correo certificado.

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3

Bogotá D.C., Colombia

PBX. 255 8955

www.defensajuridica.gov.co

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

TIPO DE PROCESO	Procesos Judiciales (Demanda)
-----------------	-------------------------------

Datos del proceso

Número único de radicación (23 dígitos)	19001333300820150018000
Despacho Judicial	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en aras de garantizar los principios de legalidad, celeridad y economía procesal en las diferentes actuaciones judiciales, solicita a los diferentes despachos se sirvan informar el buzón judicial de notificaciones electrónicas, con el fin de comunicarles dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la respectiva notificación, aquellos procesos en los cuales no se ha efectuado la notificación en debida forma a la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 612 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).	
Correo electrónico del despacho	jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co

Anexos

Auto admisorio de la demanda	2015401098280200001
Demanda	2015401098280200002
Subsanación de la demanda	No se adjunto
Mandamiento de pago.	No se adjunto
Otros anexos.	No se adjunto
Si tiene algún inconveniente, ya sea porque el despacho no se encuentra en la lista o por el tamaño de los archivo, comuníquese al 2558955 ext 430	